



RESPECTO A SEGURO ESCOLAR

1.- Decreto 313

2. Artic 3 de la ley 16.744

1.- DESCRIPCIÓN

El seguro contra accidentes escolares permite a los y las estudiantes regulares de educación básica, media o superior matriculados en un establecimiento educacional reconocido por el Estado, protegerse contra los accidentes sufridos durante la realización de sus estudios.

a) BENEFICIOS

Los beneficios del seguro escolar podrán ser utilizados hasta la recuperación absoluta del o de la estudiante, o mientras existan síntomas o secuelas causadas por el accidente.

b) ¿ QUÉ ES UN ACCIDENTE ESCOLAR ?

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los alumnos y las alumnas que produzcan incapacidad o muerte, y que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso)

c) QUÉ HACER EN CASO DE UN ACCIDENTE ESCOLAR ?

La persona accidentada debe acudir a cualquier centro de la red pública de salud. La cobertura del seguro incluye:

- *Servicio y atención médica, quirúrgica y dental.
- *Hospitalizaciones, cuando correspondan.
- *Medicamentos.
- * Prótesis y aparatos ortopédicos (incluida su reparación).
- *Rehabilitación física y reeducación profesional.
- *Gastos de traslado.
- * Pensión permanente, temporal o cuota mortuoria, en caso de ser necesario.

d) **No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.**

e) CÓMO SE DECLARA EL ACCIDENTE ESCOLAR ?

La persona a cargo del establecimiento , o el médico tratante o quien sufra el accidente, debe presentar una declaración individual de accidente escolar ante el servicio de salud correspondiente, en la que se exprese:

- * Nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional.
- *Datos personales de la persona accidentada.
- *Informe del accidente.

CÓMO ACREDITAR UN ACCIDENTE DE TRAYECTO ?

Para acreditar un accidente de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde se realiza la práctica profesional, será necesario presentar los siguientes documentos:

- *Un parte emitido por Carabineros.
- *La declaración de testigos presenciales.
- *Cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.